

habitantes de este Municipio
 municipal, a cuyo efecto el re-
 parte de cédulas a las casas y
 de familia se llevará a efecto,
 del presente al treinta del
 actual y la renjida del diez
 al diez del próximo mes de
 Diciembre, lo que tiene de la
 renjibilidad en que se
 surten los que piden a la
 obligación que la ley les im-
 pone. Lo mando y firmo
 el Sr. Alcalde en familia a
 veinte tres de Noviembre de
 mil ochocientos ochenta y
 cuatro.



Juanito Vicentini *D. sup. firmo*

Dijo a treinta y por la presente
 que se elija a suscribir se
 ha publicado el bando y
 fijadas las cédulas y

